



*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de  
Ley:*

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA LIGA DE LOS ESTADOS ÁRABES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA MISIÓN PERMANENTE DE LA LIGA DE LOS ESTADOS ÁRABES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, suscripto en Nueva York – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA – el 16 de septiembre de 2005, que consta de DIECISÉIS (16) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.